

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES.

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.726

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## Boletín Oficial del Estado

## MINISTERIO DE TRABAJO

## Dirección General de Trabajo

Rosolución sobre indemnización por desgaste de herramientas, establecida en la Reglamentación de Trabajo en la Construcción.

Vistas las consultas recibidas sobre aplicación del artículo 65 de la vigente Reglamentación de Trabajo en la Construcción y Obras Públicas, para el caso en que un oficial aporta las herramientas necesarias para su propio trabajo y para el de su ayudante.

Esta Dirección General de Trabajo ha resuelto que cuando el ayudante de un oficio regulado por la Reglamentación de Construcción no aporte la herramienta para la realización de su labor peculiar, no tiene derecho a percibir la indemnización por desgaste; si esta herramienta es facilitada por el oficial, a él le corresponderá la indemnización semanal de 1'50 pesetas por el desgaste de la misma, aparte de la indemnización que haya de percibir por la que aporte para su propio trabajo.

Esta resolución surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1948.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

Ilmos. Sres. Delegados provinciales de Trabajo.

(B. O. del E.—n.º 152-31 mayo 1948)

## SECCION PROVINCIAL

Núm 1498

## DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto de 23 de abril de 1948 por el que se declaran de utilidad pública los trabajos hidrológico-forestales en las dunas de la isla de

## FORMENTERA

Aprobado por Orden Ministerial de veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete el proyecto de fijación de dunas de la isla de Formentera, en el término municipal del mismo nombre, de la provincia Baleares, y siendo de interés la realización de las obras de repoblación forestal y trabajos hidrológico-forestales que han de ejecutarse para la fijación de las dunas indicadas; de conformidad con el criterio sustentado por la Dirección General de Montes, Caza y pesca Fluvial y practicado el oportuno expediente, en el que se han cumplido las formalidades y requisitos establecido en la Ley de diez de enero de mil ochocientos setenta y nueve y Reglamento para su ejecución, de treinta de junio siguiente; a propuesta

del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros.

## DISPONGO

Artículo único.—Se declaran de utilidad pública los trabajos hidrológico-forestales en las dunas de Formentera, con arreglo al proyecto aprobado en veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos que comprende en el término municipal de Formentera, de la provincia de Baleares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura

Carlos Rein Segura

Núm. 1492

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

## AGUAS

## Dirección General de Obras Hidráulicas

Otorgando a D. Antonio Flaquer Tous la concesión de un Aprovechamiento de Aguas, mediante un Pozo con elevación mecánica ubicado en la Zona de Policía del cauce del Torrente Ravols con destino a riegos de una finca de su Propiedad denominada «San Catiu» sita en término municipal de Artá (Mallorca).

«Visto el expediente incoado por Don Antonio Flaquer Tous, para la legalización del caudal alumbrado, mediante un pozo con elevación mecánica de 5 C. V. ubicado a menos de 100 metros del cauce del torrente Ravols, con destino a riegos de una finca de su propiedad sita en término de Artá (Isla de Mallorca).

Resultando que abierta la información pública reglamentaria mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y edictos en los Ayuntamientos respectivos no se presentó reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero encargado, previa confrontación sobre el terreno, informa favorablemente y determina el caudal necesario para el riego a razón de 1 l/s. y Ha. que es el generalmente aplicable en estos casos, sigue manifestando que la profundidad del pozo es de 4.00 metros y su sección circular de 0.80 metros de diámetro y teniendo en cuenta, que a su juicio no se ocasiona perjuicio para los intereses públicos ni para los particulares estima que puede accederse a lo solicitado con sujeción a las condiciones que detalla.

Resultando que informa favorablemente la Abogacía del Estado y el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares el cual eleva el expediente, haciendo suyo el informe del Ingeniero encargado.

Considerando que no se han presentado reclamaciones.

Considerando que del expediente se deduce que se trata de un alumbramiento en la zona de policía de los cauces públicos y, en consecuencia, la tramitación habida es la reglamentaria.

Considerando que todos los informes emitidos son favorables.

Este Ministerio ha resuelto acceder a

lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Antonio Flaquer Tous para alumbrar aguas mediante un pozo con elevación mecánica en la zona de policía del torrente Ravols con destino al riego de su finca «San Catiu» en término de Artá (Isla de Mallorca), legalizándose las obras realizadas.

2.ª Las características del pozo son 4 m. de profundidad y su sección circular de 0.80 m. de diámetro en el cual hay instalado un motor marca Bernat de 4 a 5 C. V.

3.ª No pueden variarse las características de la instalación elevadora sin la previa autorización de la Administración y asimismo tampoco podrá destinarse las aguas a otros usos distintos del de riegos sin la autorización oportuna.

4.ª Esta autorización se otorga dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias, para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

5.ª Se inscribirá este aprovechamiento en el Libro Registro con las siguientes características:

*Nombre del Usuario:* Don Antonio Flaquer Tous.

*Clase del aprovechamiento:* Pozo con elevación mecánica.

*Corriente de donde se deriva el agua:* Aguas captadas en la zona de policía del torrente Ravols.

*Término municipal donde radica la toma:* Artá (Isla de Mallorca).

*Caudal aprovechado:* Trece mil trescientos cincuenta (13.350) litros diarios.

*Objeto del aprovechamiento:* Riego de 15 áreas, 45 centiáreas.

*Título en que se funda el derecho:* Resolución administrativa de fecha 11 de mayo de 1948.

6.ª La Administración se reserva la facultad de imponer al usuario la construcción de un módulo que limite el caudal captado al concedido y, asimismo, se reserva también el derecho de tomar de este aprovechamiento el caudal necesario para las obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras del aprovechamiento.

7.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional contratos y accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

8.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquellas según los trámites señalados en la ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro le comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 11 de mayo de 1948.—El Director General, Francisco García de Solá.—Rubricado.—Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1495

Otorgando a D.ª María Canet Bisquerra la concesión de un aprovechamiento

de aguas mediante un pozo noria con elevación mecánica de tracción animal ubicado en la zona de policía del cauce del torrente Ravols con destino a riegos de una finca de su propiedad, sita en término municipal de Artá (Mallorca).

«Visto el expediente incoado por Doña María Canet Bisquerra para la legalización del caudal alumbrado, mediante un pozo noria con elevación mecánica de tracción animal, ubicado a menos de 100 metros del cauce del torrente Ravols con destino a riegos de una finca de su propiedad, sita en término de Artá (Isla de Mallorca).

Resultando que abierta la información pública reglamentaria mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y edictos en los Ayuntamientos respectivos, no se presentó reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero encargado, previa confrontación sobre el terreno, informa favorablemente y determina el caudal necesario para el riego a razón de 1 l/s. y Ha. que es el generalmente aplicable en estos casos. Sigue manifestando que la profundidad del pozo es de 5.40 m. y su sección elíptica de 1.30 x 0.80 m. y teniendo en cuenta, que a su juicio no se ocasiona perjuicio para los intereses públicos ni para los particulares, estima que puede accederse a lo solicitado con sujeción a las condiciones que detalla.

Resultando que informa favorablemente la Abogacía del Estado y el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares el cual eleva el expediente, haciendo suyo el informe del Ingeniero encargado.

Considerando que no se han presentado reclamaciones.

Considerando que del expediente se deduce que se trata de un alumbramiento en la zona de policía de los cauces públicos y, en consecuencia, la tramitación habida es la reglamentaria.

Considerando que todos los informes emitidos son favorables.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D.ª María Canet Bisquerra para alumbrar aguas mediante un pozo noria con tracción animal ubicado en la zona de policía del torrente Ravols, con destino al riego de su finca «Cas Solat», sita en término de Artá (Isla de Mallorca), legalizándose las obras realizadas.

2.ª Las características del pozo son 5.40 metros de profundidad siendo su sección interior elíptica de 1'30 x 0'80 metros.

3.ª No pueden variarse las características de la instalación elevadora sin la previa autorización de la Administración y asimismo tampoco podrá destinarse las aguas a otros usos distintos del de riegos sin la autorización oportuna.

4.ª Esta autorización se otorga dejando a salvo a los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias, para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

5.ª Se inscribirá este aprovechamiento en el Libro Registro con las siguientes características.

*Nombre del usuario:* D.ª María Canet Bisquerra.

**Clase del aprovechamiento:** Un pozo noria de tracción animal.

**Corriente de donde se deriva el agua:** Aguas captadas en la zona de policía del Torrente Ravols.

**Término municipal de donde radica la toma:** Artá (Isla de Mallorca).

**Caudal aprovechado:** Diez mil doscientos setenta y cinco (10.275) litros diarios.

**Objeto del aprovechamiento:** Riego de 11 a. 89,25 ca.

**Título en que se funda el derecho:** Resolución administrativa de fecha 11 de mayo de 1948.

6.<sup>a</sup> La Administración se reserva la facultad de imponer al usuario la construcción de un módulo que limite el caudal captado al concedido y, asimismo, se reserva también el derecho de tomar de este aprovechamiento el caudal necesario para las obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras del aprovechamiento.

7.<sup>a</sup> Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.<sup>a</sup> Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro le comunico a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 11 de mayo de 1948.—El Director General, Francisco García de Solá.—Rubricado.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1494

**Dirección General de Puertos y señales Marítimas**

#### PUERTOS

Otorgando a D. Juan Garcías Obrador y D. Ramón Gelabert Monserrat, la concesión para construir seis viviendas con casetas varaderos y explanas en los terrenos situados en el Pla de La Sinia de Porto Colom (Baleares) con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de caminos D. Antonio Parietti Coll.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares a petición de D. Juan Garcías Obrador y D. Ramón Gelabert Monserrat, solicitando construir con carácter permanente seis viviendas con casetas varadero y explanada en el Pla de la Sinia de Porto Colom (Mallorca).

Resultando que por O. M. de 3 de Junio de 1947 están aprobados el acta y plano de deslinde y amojonamiento de los terrenos de dominio público que se solicita ocupar.

Resultando que la petición se halla comprendida en la vigente Ley de Puertos y el expediente se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para su ejecución.

Resultando que sometido el expediente a información pública se han presentado reclamaciones, que han sido tenidas en cuenta por la Jefatura de Obras Públicas en su propuesta.

Resultando que la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión.

Considerado que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon.

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se otorga a D. Juan Garcías Obrador y D. Ramón Gelabert Monserrat, la concesión para construir seis viviendas con casetas varaderos y explanada en los terrenos situados en el Pla de la Sinia de Porto Colom (Baleares), con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Parietti Coll en fecha 19 de julio de 1946.

2.<sup>a</sup> Los concesionarios respetarán la servidumbre de vigilancia del litoral, quedando afecta a la misma la explanada de 8,00 metros de ancho situada entre las casetas y el mar y obligados los concesionarios a conservar las obras en buen estado.

3.<sup>a</sup> Esta concesión se otorga a precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.<sup>a</sup> Las obras serán replanteadas por el personal facultativo de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares y de la Dirección Facultativa del puerto de Palma de Mallorca, con asistencia de los interesados; extendiéndose acta y plano que se elevará a la aprobación de la Superioridad.

5.<sup>a</sup> Se dará principio a las obras en el plazo de dos meses y deberán quedar terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha del replanteo.

6.<sup>a</sup> Terminadas las obras los concesionarios lo pondrán en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares y de la Dirección Facultativa del Puerto de Palma, a fin de que por dichos centros se proceda al reconocimiento de las mismas. Del resultado se extenderá acta que se elevará a la aprobación correspondiente.

7.<sup>a</sup> Los concesionarios no podrán destinar los terrenos ni las obras objeto de la concesión a uso distinto del que se determina.

8.<sup>a</sup> Los gastos que se ocasionen con el replanteo, la inspección y el reconocimiento, serán de cuenta de los concesionarios.

9.<sup>a</sup> Los concesionarios abonarán el canon de una peseta anual por metro cuadrado de superficie ocupada dentro de la zona marítimo terrestre, pagadero por semestres adelantados, en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de Palma; este canon podrá ser revisado por acuerdo de la Administración.

10.<sup>a</sup> Los concesionarios elevarán la fianza depositada al 5% del importe de las obras en el plazo de un mes y antes del replanteo.

11.<sup>a</sup> Deberán cumplirse todas las disposiciones vigentes o las que en lo sucesivo se dicten por el Ramo de Guerra, referentes a construcciones en la zona polémica y militar de costas y Fronteras. Queda obligado además al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de protección a la industria nacional y a las disposiciones de carácter social.

12.<sup>a</sup> Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre.

13.<sup>a</sup> Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no hubieran sido empezadas estas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

14.<sup>a</sup> La falta de cumplimiento por los concesionarios de cualquiera de las condiciones anteriores, será motivo de caducidad; y llegado este caso se procederá con arreglo a lo que determinen las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden comunicado por el Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 28 de mayo de 1948.—El Director General, Luis M. de Vidales.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.

Núm. 1500

#### ALCALDÍA DE PALMA

A los efectos procedentes se hace público que D. Antonio Grimalt Puig, tiene solicitado permiso para instalar un grupo compresor con un motor eléctrico de un H. P. de potencia en el taller de pinturas sito en la calle de Escultor Galmés n.º 26 del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 7 de junio de junio de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 1506

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

El Ayuntamiento en sesión del día 8 de los corrientes aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa a la construcción del alcantarillado en la parte izquierda de la Avda. de Antonio Maura del barrio de Pont d'Inca de este Municipio y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales; se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se

rá admitida ninguna de las que se formulen

En Marratxi, a nueve de junio de 1948.—El Alcalde-Presidente, Juan Tugores.—Por acuerdo de la C. G. M.—El Secretario, B. Riera.

Núm. 1496

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Palma de Mallorca.

#### REQUISITORIAS

José Salamanca Cerdá, natural de Palma y vecino de Palma, que tuvo su domicilio en Carretera de Puigpuñent 54 bajos, de 23 años, soltero, vidriero, procesado en causa n.º 217 de 1945 sobre estafa, de este Juzgado, comparecerá ante el mismo dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, para constituirse en prisión y ser diligenciado por dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Palma de Mallorca a siete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Instrucción, Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 1508

Bartolomé Servera Campins, natural de Palma y vecino de Palma, que tuvo su domicilio en calle Carmen, n.º 2 bajos, de 30 años, soltero, chófer procesado en causa n.º 211 de 1945 sobre hurto de este Juzgado, comparecerá ante el mismo dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, para constituirse en prisión y ser diligenciado en dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Palma a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Instrucción, Gerardo María Thomás.—El Secretario, Luis Facal.

Núm. 1501

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En virtud de lo expuesto por el señor Juez de Primera Instancia núm. dos de esta Ciudad en los autos juicio ejecutivo seguidos por el Procurador D. Miguel Oliver en nombre de doña Antonia Marce Gamundí contra D. Eduardo Sans cuyo segundo apellido se ignora así como también su actual paradero y domicilio, se notifica a dicho Sr. Sans que para garantizar la cantidad de cinco mil pesetas de capital intereses y costas, se ha trabado embargo sobre bienes que se han designado como de su propiedad, sin haberse efectuado el previo requerimiento de pago, por el motivo expresado, de ser desconocido su actual domicilio.

Por la presente también se cita de remate al propio D. Eduardo Sans para que en el término de nueve días se persone en tales aptos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; previniéndole que si no comparece continuará el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, R. Chanterro.

Núm. 1499

Juzgado Municipal núm. dos de Palma de Mallorca.

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez Municipal accidental n.º 2 de esta ciudad en los autos juicio de cognición especiales sobre Arrendamientos Urbanos seguidos ante este Juzgado a instancia de D.ª Josefa Segura Roldán contra los herederos desconocidos de D.ª Catalina Campo de Arbe y contra todas las personas que pretendan tener derecho a continuar ocupando la vivienda que D. Manuel Tocho Carreira o Correira tuvo alquilada a la calle de Alcina n.º 41 sobre resolución del contrato de arrendamiento de la casa n.º 41 de la calle de Alcina Son Espanolet, tiene acordado en providencia de esta fecha se de traslado de la demanda a los referidos demandados para que en el improrrogable plazo de seis días la contesten en forma bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo verifican estando a su disposición en Secretaría las copias simples.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados expido el presente en Palma a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Miguel Vaquer.

Núm. 1503

#### CEDULA DE CITACION

Según lo acordado por el Sr. Juez Municipal ejerciente en este Juzgado, Don Francisco de Asis Sancho Rebullida, en el juicio de faltas n.º 825 de 1947 sobre lesiones, se cita de comparecencia ante este Juzgado Municipal (Sito en Predicadores n.º 62-2.º) para que el día diez y siete de julio a las diez horas de su mañana, a María de los Angeles Miralles Conte que tuvo su domicilio en Graciliano Alfonso n.º 8 Ciudad Jardín y hoy de ignorado paradero, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar, debiendo de comparecer con los medios de prueba que estime por conveniente.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente que firmo en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1479

Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Palma n.º 47

#### REQUISITORIA

Matías Mascaró Llabrés, de 39 años de edad, casado, zapatero, natural de Saneblas, vecino de Hospital de Llobregat (Barcelona), domiciliado en calle Montseny, núm. 87, 3.º piso, 2.º puerta, con residencia accidental últimamente en la calle de las Palmeras número 10 Palma de Mallorca, procesado en causa número 31 de 1936, por el supuesto delito de auxilio a la rebelión, cuyas señas personales son: color de las pupilas negras, cabello negro, cara regular, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, viste traje de paisano, comparecerá en el plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen del Regimiento de Infantería Palma número 47, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Al mismo tiempo se ruega a cuantas personas puedan dar noticias de su paradero, se personen ante el Juzgado más próximo a su localidad para hacer las manifestaciones conducentes a la localización del referido procesado. Y a todas las Autoridades se les suplica la busca y captura del aludido, al que, caso de ser habido, trasladarán a este Juzgado para someterse a las resultas de la citada causa.

Dado en Palma de Mallorca a 3 de junio de 1948.—El Secretario, Jaime Bonni.—V.º B.º.—El Teniente Juez Instructor, Moreno.

Núm. 1489

#### REQUISITORIA

López Campoy Ana-Maria, de 27 años, hija de Juan y Catalina, casada, vecina últimamente de Ibiza (Baleares), procesada en el sumario 16 de 1947, sobre falsedad en documento de identidad, natural de Barcelona, y de profesión sus labores, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ibiza, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse en dicho plazo, para constituirse en prisión encargándose a todas las Autoridades y Agentes que procedan a la busca y captura, poniéndola a mi disposición en la cárcel de este Partido.

Ibiza a primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—(ilegible).

Núm. 1502

#### COMUNIDAD DE REGANTES

De las Presas de «Es Trench» y «Bassa de Sa Roca» del Río de Santu Eulalia.

EDICTO.—Suspendida la sesión anunciada en el B. O. de la Provincia número 12.701 para el día dos de mayo último, se convoca para el día cuatro de julio próximo, a iguales efectos y para la aprobación de los Presupuestos generales de Ingresos y Gastos para el ejercicio del año en curso y del Extraordinario, para las proyectadas obras de la «Bassa de Sa Roca», a las 12 horas en primera convocatoria a las 18 en segunda, caso de no retirarse número suficiente de Asociados en la primera para la validez de sus acuerdos.

Santa Eulalia del Río 5 de junio de 1948.—El Secretario, Juan Ferrer Costa.—V.º B.º.—El Presidente, Guasch.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA